

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.532/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar las deficiencias advertidas deberá presentarla en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (16.2 del Reglamento de Disciplina Urbánística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la presente notificación sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 16.3 RDUa en relación con el artículo 92,1º de la Ley 30/1992.

Procedimientos:

1. Requerimiento de documentación en expediente de construcción edificio en Sagunto, 10.

Titular: Guadalnovo, SL

Número Expediente: 1257/06.

Córdoba 25 de julio de 2014. El Presidente de la Gerencia,
Fdo. Luis Martín Luna.